

COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA



Hacemos referencia a aquellos Bonos Corporativos (los “Bonos”) por un valor nominal de hasta Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que Electron Investment, S.A. (el “Emisor” o “EISA”) registró para su oferta pública ante la Superintendencia del Mercado de Valores, en virtud de la Resolución SMV 407-15 de 30 de junio de 2015, en tres (3) Series a saber: Serie A por hasta Ciento Ochenta y Siete Millones de Dólares (US\$187,000,000.00), Serie B por hasta Treinta Millones de Dólares (US\$30,000,000.00) y Serie C por hasta Dieciocho Millones de Dólares (US\$18,000,000.00). Los Bonos de la Serie A han sido colocados en su totalidad a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Con relación a la solicitud de arbitraje (la “Solicitud de Arbitraje”) interpuesta por Constructora Seli Panamá, S.A. (“SELI”) contra el Emisor el día 20 de marzo de 2016 ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, misma que ha sido comunicada por el Emisor por esta misma vía con anterioridad, damos a conocer al público inversionista las últimas actuaciones procesales materiales:

1. El 21 de septiembre de 2016, EISA y SELI presentaron un calendario provisional de actuaciones procesales consensuado entre ambas partes;
2. El 21 de septiembre de 2016, EISA presentó sus manifestaciones por escrito a la complementación a la Solicitud de Arbitraje presentada por SELI, por la cual, entre otras cosas, SELI solicita subsidiariamente (en caso que se deje sin efecto la Enmienda No. 2 al contrato de construcción de túneles de los Proyectos Hidroeléctricos Pando y Monte Lirio), que se condene adicionalmente a EISA a pagar a SELI una suma no inferior a US\$28,598,577, por los supuestos daños causados con ocasión de supuestos eventos ocurridos entre el año 2012 y con anterioridad a la Enmienda No. 2; y
3. El 21 de septiembre de 2016, EISA y SELI presentaron (cada uno individualmente) un resumen de sus pretensiones y peticiones, para propósitos de la elaboración de la correspondiente Acta de Misión, que deberá emitir el Tribunal Arbitral para la consecución de las siguientes etapas procesales.

Panamá, 22 de septiembre de 2016.

ELECTRON INVESTMENT, S.A.

Héctor Cotes
Apoderado